

por los Cab.^{mos} Fieles-Executores, en concurso de los
 Sr.^{os} D.^{os} Pedro Josef de Guirio, Regidor y Abogado de
 esta Ciudad D.^o Bart.^{me} Navarro animismo Regidor
 D.^o Juan Garcia Alcaraz y D.^o Gines Muñoz, Diputados
 del Comun igualmente la copia del auto dictado por
 D.^o Fran.^{co} de Roble, Subdelegado interino de Rema. A.^o
 con acuerdo de mi asesor D.^o Josef Laraua, cuyos antece-
 dentes dirixio el S.^{or} Poyatos al S.^{or} Regente de la
 R.^a Jurisdiccion, quien los paso a este Ayuntamiento, y
 con presencia de todos Acordó: que por el S.^{or} Reg.^{te}
 de la R.^a Jurisd.^{on}, medidas las escandalosas operaciones
 del Subdelegado de R.^{ta} acordadas por mi Asesor, se tomen
 las providencias mas actibas para que no resultand
 motivo ni causa justa para la detencion que se ha
 hecho de la persona de D.^o Juan Mariano Poyatos
 Reg.^{or} se le ponga inmediatamente en libertad, duplican-
 dole encarecidam.^{te} al S.^{or} Reg.^{te} no omita ni disimi-
 le quanto el dño. permita la parte de reprehension
 que merecen los enunciados Subdelegado y Asesor
 por el exceso cometido: del mismo modo acuerda
 la Ciudad se franqueen todos los documentos ne-
 cesarios para que con justificacion se intaure la
 representacion en queja mas enérgica dirixida por
 el Cab.^{no} Procur.^{or} Genl. de esta Ciudad, quien acuerdo
 de Letrado ó Letrada de mi entera confianza que
 reverán los documentos de justificacion a fin de
 que no se note el menor reparo se le dé el curso
 rapido que merece y exige un asunto de esta na-
 turaleza. Previniendome que de los Facultativos de

[Handwritten signature]

